



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 13 FEB. 2023

Visto: El Memorando N° 332-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2546422, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0685-2022/GOB REG-HVCA/DIRESA, de fecha 18 de julio del 2022, que "Resuelve: DESTACAR, por RESIDENTADO MÉDICO (capacitación oficializada), con efectividad a partir del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022, a la M.C. JANETH MILAGROS QUINTANA CAM, Servidora Nombrada, con cargo de Médico 1, Nivel MC-1, del Centro de Salud de Ascensión - Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico-2022), en el Hospital Departamental de Huancavelica, en la Especialidad de GASTROENTEROLOGÍA, en la modalidad de plaza cautiva"(...); de la documentación sustentaria, de la Servidora Nombrada, indica que ha adjudicado a una plaza en la especialidad de GASTROENTEROLOGÍA (Residentado Médico - 2022), de la Universidad Peruana Los Andes, con Sede Docente en el Hospital Departamental de Huancavelica, en la modalidad de plazas cautivas, por el periodo de tres años, comprendido del 01 de julio de 2022, al 30 de junio del 2025, renovables anualmente; y teniendo en consideración; y, teniendo en cuenta el Informe N°026-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESAOEGRH/ODRHeI-CRM, suscrito por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos especificas del destaque por residentado medico consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada con Goce de Haber, de la servidora M.C. JANETH MILAGROS QUINTANA CAM, para continuar con el programa de segunda especialidad en GASTROENTEROLOGÍA, viene cursando el segundo año, plaza cautiva, sede docente en el Hospital Departamental de Huancavelica; por consiguiente, es menester conceder el destaque por Residentado Medico, a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutive correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE**

**Artículo 1º.-** RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por RESIDENTADO MÉDICO (Capacitación Oficializada), con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, con goce de haber, a la **M.C. JANETH MILAGROS QUINTANA CAM**, Servidora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud de Ascensión - Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (viene cursando el segundo año), Sede Docente en el Hospital Departamental de Huancavelica, en la Especialidad de **GASTROENTEROLOGÍA**, en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-

**Artículo 2º.-** La profesional Médico al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Oficina de Secretaria Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM.-----

**Artículo 3º.-** La Servidora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**Artículo 4º.-** Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.---

**Artículo 5º.-** La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

**Artículo 6º.-** COMUNICAR el presente Acto Administrativo, a la interesada, a la Sede Docente en el Hospital Departamental de Huancavelica, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
M.C. Danny J. Esteban Oulspe  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -